



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD”

ACUERDO REGIONAL N° 046-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 25 de julio de 2012

VISTO:

El Oficio N° 079-2012/GR-LAMB./CIPPAT, Reg. SISGEDO N° 0455755, de la Comisión de Infraestructura, Transportes, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al pleno del Consejo Regional el Dictamen N° 003-2012-GR-LAMB./CIPPAT, referente a la propuesta de modificación del CAP de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional Lambayeque del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, habiéndose avocado la Comisión antes referida al estudio de la propuesta en materia, en ejercicio de sus competencias contenidas en el Artículo 16°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en plena obervancia del Artículo 49° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, con los informes técnico y legal pertinente, ha evacuado el dictamen correspondiente el mismo que contiene las respectivas conclusiones y recomendaciones.

Que, en efecto, en el Dictamen N° 003-2012-GR-LAMB./CIPPAT de la Comisión de Infraestructura, Transportes, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se señala como conclusiones las siguientes:

1. La solicitud de aprobación del CAP de la Unidad Ejecutora 403 tiene todos los estudios e informes técnicos correspondientes los que han sido validados por la GERESA y a su vez han sido corroborados por las oficinas regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lambayeque.
2. Estando a lo señalado por el párrafo precedente, es pertinente que el Consejo Regional de Lambayeque emita la correspondiente ordenanza

Que, asimismo, se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Dictar la ordenanza que aprueba el CAP de la Unidad Ejecutora 403 en función de la propuesta señalada.
2. Disponer que esta norma sea publicada de acuerdo a ley.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 24.JUL.2012;



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD"**

ACUERDO REGIONAL N° 046-2012-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2012-GR-LAMB./CIPPAT de la Comisión de Infraestructura, Transportes, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional con las conclusiones y recomendaciones que contiene, referente a la propuesta de modificación del CAP de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional Lambayeque del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.